



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Julio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-035670-004 que contiene el Informe N° 253-2017-OGPPM-OP/MINSA, elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario Oficial El Peruano.



Que, en el marco de lo establecido en el tercer párrafo del precitado artículo del Decreto de Urgencia N° 004-2017, el Despacho Ministerial ha establecido "Lineamientos para el Financiamiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017", para la correcta y oportuna aplicación del Decreto de Urgencia N° 004-2017, en lo que corresponde al mantenimiento de establecimientos de salud;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud ha recibido la opinión favorable de la Dirección General de Operaciones en Salud, en base al Informe Técnico elaborado por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la citada Dirección General, para proceder en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, para realizar acciones de mantenimiento de la infraestructura de diversos establecimientos de salud que se encuentran afectados y localizados en las zonas declaradas en estado de emergencia en el ámbito de la Región Lima, para su financiamiento respectivo;



VILLARÁN C.

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directora N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;



J. LAVADO

Que, conforme a lo señalado en el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha procedido a revisar el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, verificándose que la citada unidad ejecutora cuenta con presupuesto disponible en la Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; por lo que, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES, (S/ 3 178 000,00), a favor del Pliego 463: Gobierno Regional de Lima, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de sus establecimientos de salud;



J. Montalva

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



J. MORALES C.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, y del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017;



W. CUBA



S. PESSAH

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES, (S/ 3 178 000,00), a favor del Pliego 463: Gobierno Regional de Lima, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en Estado de Emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Julio del 2017

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.



J. Montalva



J. MORALES C.

Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



W. CUBA



P. LAVADO



S. PESSARI



R. VILLARÁN C.

ANEXO
PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EN ZONAS DECLARADAS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

(En Soles)

PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS	N° DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	MDNTO POR UNIDAD EJECUTORA
463: GOBIERNO REGIONAL DE UMA	0068:Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres	3000001: Acciones Comunes	5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados	2.3 BIENES Y SERVICIOS	400-1285: REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	10	454,000
					401-1286: REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUALURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	17	685,000
					403-1288: REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	1	180,000
					404-1289: REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	9	368,000
					406-1291: REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	9	350,000
					408-1404: GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	26	1,141,000
Total General						72	3,178,000

